

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Secretaría General

N° 027 -2018-ACFFAA/SG

Lima, 14 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 000025-2018/OPP/UR/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000151-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;*

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la precitada norma indica que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”;*



De fecha 14 SET. 2018

Que, el inciso b) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 004-2014-DE, Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto "*Formular, supervisar y evaluar el Plan Estratégico de Compras de las Fuerzas Armadas, así como otros planes y programas requeridos en la Agencia.*";

Que, el inciso d) del artículo 21 del mencionado Reglamento, establece como función de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto "*Coordinar, formular, supervisar y evaluar los planes y programas de desarrollo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.*";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2015-ACFFAA, se aprobó la Directiva OA-DOPP-012 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación, y Actualización del Plan Operativo Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, el numeral 5.4. del párrafo 5 de la Directiva "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016-ACFFAA/SG, indica que "*Es responsabilidad de todas las áreas de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales (...)*";

Que, mediante Informe N° 000025-2018/OPP/UR/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita dejar sin efecto la Directiva OA-DOPP-012 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación, Actualización del Plan Operativo Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", en razón que la misma no se encuentra alineada con la normativa vigente establecida por CEPLAN; asimismo, menciona que el proceso de planeamiento institucional, se encuentra establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional" de CEPLAN;

Que, con Informe Legal N° 000151-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a dejar sin efecto la Directiva OA-DOPP-012 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación, Actualización del Plan Operativo Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

De acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;



R.S.G N° 037 -2018-ACFFAA/SG

De fecha 14 SET. 2018

De conformidad con lo dispuesto en el TULO de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución de Secretaría General N° 003-2015-ACFFAA.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Secretaría General N° 003-2015-ACFFAA, que aprobó la Directiva OA-DOPP-012, denominada "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación, Actualización del Plan Operativo Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".

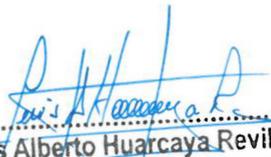


Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas